



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

### VISTOS:

La Solicitud de modificación de la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, ingresada al SERFOR, el 21 de junio de 2021 con Expediente N° 2021-0021087, por la EMPRESA COMUNAL HIDROELÉCTRICA SAN CRISTÓBAL DE RAPAZ S.R.L., identificada con R.U.C. N° 20562812157; así como, el Informe Técnico N° D000642-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA de fecha 24 de junio de 2021; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015; mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental";

Que, mediante Resolución de Dirección General N° 306-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 18 de junio de 2019, notificada el 26 de junio de 2019, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, resolvió otorgar la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental a la Empresa Comunal Hidroeléctrica San Cristóbal de Rapaz S.A.C., identificada con R.U.C. N° 20562812157, como parte del proyecto: "Monitoreo biológico de la actualización de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto Línea de Transmisión en 33/10 kV S.E. Rapaz II-S.E. Iscaycruz-S.E. Localidad Rapaz", con AUT-EP-2019-095, a realizarse en el distrito y provincia de Oyón, departamento de Lima, por el



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

periodo de dos (02) años, contado a partir del día siguiente hábil de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000075-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 15 de febrero de 2021, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, se modifica la Resolución de Dirección General N° 306-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 18 de junio de 2019, en el extremo de actualizar la denominación social de acuerdo al detalle siguiente: donde dice: "EMPRESA COMUNAL HIDROELÉCTRICA SAN CRISTÓBAL DE RAPAZ S.A.C.", debe decir: "EMPRESA COMUNAL HIDROELÉCTRICA SAN CRISTÓBAL DE RAPAZ S.R.L.";

Que, mediante Solicitud s/n, ingresada al SERFOR con fecha 21 de junio de 2021, con Expediente N° 2021-0021087, la administrada, representada por el señor Alfredo Bambarén Lukis, solicitó a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, la modificación de la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental otorgada mediante Resolución de Dirección General N° 306-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en el extremo de ampliar la vigencia por un periodo de dos (2) años;

Que, en ese contexto, mediante Informe Técnico N° D000642-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA de fecha 24 de junio de 2021; se concluyó, que: **i)** La administrada ha cumplido con presentar la información necesaria y dentro de los plazos establecidos, para la ampliación del plazo de vigencia por dos (2) años adicionales; requerido para continuar con el estudio del Patrimonio autorizado con la Resolución de Dirección General antes mencionada la Resolución de Dirección General N° 306-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS aprobada el 18 de junio de 2019, modificada mediante la Resolución de Dirección General N° D000075-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 15 de febrero de 2021, actualizando así el cronograma de trabajo detallado para el desarrollo del monitoreo biológico de aves; **ii)** De acuerdo con la evaluación de criterios técnicos, lo solicitado por la administrada ha resultado conforme, **iii)** Por lo tanto, es procedente autorizar la ampliación del plazo de vigencia por dos (2) años adicionales, para continuar con la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, dejando subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° 306-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 18 de junio de 2019 modificada a través de la Resolución de Dirección General N° D000075-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 15 de febrero de 2021;

Que, de conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así cómo, en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** MODIFICAR el artículo 2º de la Resolución de Dirección General N° 306-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, modificada mediante Resolución de Dirección General N° D000075-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 15 de febrero de 2021, en el extremo de ampliar el plazo de vigencia por dos (2) años adicionales; a partir de la conclusión del plazo establecido en la resolución materia de modificación, a fin de continuar con el Monitoreo biológico de la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto Línea de Transmisión en 33/10 kV S.E. Rapaz II-S.E.



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Iscaycruz-S.E. Localidad Rapaz, a realizarse en el distrito y provincia de Oyón, departamento de Lima, conforme a lo solicitado por la EMPRESA COMUNAL HIDROELÉCTRICA SAN CRISTÓBAL DE RAPAZ S.R.L., identificada con R.U.C. N° 20562812157.

**Artículo 2°.**-Mantener vigentes los demás extremos contenidos en la Resolución de Dirección General N° 306-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 18 de junio de 2019 y modificación establecida en la Resolución de Dirección General N° D000075-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 15 de febrero de 2021.

**Artículo 3°.**-Notificar la presente resolución a la EMPRESA COMUNAL HIDROELÉCTRICA SAN CRISTÓBAL DE RAPAZ S.R.L.; para su conocimiento y fines.

**Artículo 4°.**-Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Lima del SERFOR; para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

**Artículo 5°.**-Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: [www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

### DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Miriam Mercedes Cerdán Quiliano**

Directora General

Dirección General de Gestión Sostenible del  
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR